

MIGRACIÓN Y COMERCIO. VISION COMPARADA MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

MIGRATION AND TRADE. COMPARATIVE VISION MEXICO AND UNITED STATES OF AMERICA

Artículo Científico Recibido: 6 de abril de 2017 **Aceptado:** 9 de junio de 2017

Alma de los Ángeles Ríos Ruiz¹

alma_rios_r@hotmail.com

RESUMEN: la migración México-Estados Unidos es un fenómeno de carácter principalmente económico que responde a la combinación de factores estructurales, tales como las profundas disparidades económicas y salariales, la complementariedad demográfica y un contexto de creciente integración económica entre ambos países. Los mexicanos que emigraron a EUA entre 2009 y 2014 llegaron a vivir principalmente a California y Texas. Estos son los principales lugares de destino de la mayoría de los migrantes mexicanos. en la región sudeste de México existe una mayor población con matrícula consular originaria de los estados de la frontera norte: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

ABSTRACT: Mexico-United States migration is a phenomenon of primarily economic character which responds to the combination of structural factors, such as the deep economic and wage disparities, demographic complementarity and a context of growing economic integration between the two countries. Mexicans who migrated to the U.S. between 2009 and 2014 arrived to live mainly in California and Texas. These are the main destination of the majority of Mexican migrants. in the southeastern region of Mexico, there is a larger population with enrollment consular ID originally from northern border States: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo Leon and Tamaulipas.

PALABRAS CLAVE: migración, políticas, coyuntura electoral

KEYWORDS: migration, politics, electoral situation

SUMARIO: Introducción. Antecedentes. Situación actual. La Relación México-Estados Unidos. La Política Migratoria. Conclusión. Bibliohemerografía

¹Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I y Profesora de Tiempo Completo (C) Definitiva de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

INTRODUCCIÓN

La migración internacional se presenta como el gran fenómeno multifactorial de nuestros días, prácticamente ningún país escapa de esta dinámica. Es bien sabido que en el continente Americano, los nacionales de países en desarrollo se trasladan hacia el norte, para buscar condiciones superiores a las ofrecidas por sus estados de origen². En los últimos dos decenios fue la migración Sur-Norte la que registró el mayor incremento; en términos absolutos, la mayoría de los migrantes internacionales proceden del Sur, lo que no sorprende, dado que el Sur tiene una población mucho más numerosa que el Norte. Sin embargo en términos relativos, las personas originarias del Norte tienen una mayor probabilidad de emigrar que las del Sur. Los Estados Unidos son el principal destino de importantes corredores en el contexto Norte-Norte y Sur Norte. Los inmigrantes mexicanos a ese país ocupan el primer lugar. Otros países importantes de origen son China, la India y Filipinas en el Sur, y Canadá, Alemania y República de Corea en el Norte.³



<http://centrosconacyt.mx/objeto/especialistas-en-migracion->

La migración México-Estados Unidos es un fenómeno de carácter principalmente económico que responde a la combinación de factores estructurales, tales como las profundas disparidades económicas y salariales, la complementariedad demográfica y un contexto de creciente integración económica entre ambos países.



http://omi.gob.mx/es/OMI/Geografia_Miratoria

Hasta ahora, el gobierno mexicano no ha hecho esfuerzos visibles por formular una política concisa respecto a la emigración de sus ciudadanos. Por lo que la relación México-Estados Unidos necesita atención ya que en años recientes se ha dejado meramente en “piloto automático.” El gobierno estadounidense ha enfocado sus prioridades en otras

² Bustamante, J. A., “Las propuestas de política migratoria en los Estados Unidos y sus repercusiones en México”. *Foro Internacional*, No. 3 (71), Vol. 18, 1978, pp. 522-530.

³ Salvador Moreno Pérez, *Migración, remesas, transmigrantes y deportaciones*, Cámara de Dipoutados, XLII Legislatura, Centro de estudios sociales y de opinión pública, México, 2015.

regiones del mundo y ha adoptado una actitud negligente hacia su vecino del sur. Mientras tanto, México ha gastado poco capital diplomático o liderazgo político para manejar su relación con el vecino del norte.⁴

El número de migrantes mexicanos en Estados Unidos, tanto en situación regular como irregular, se incrementó a 12 millones 128 mil a junio de este año (740 mil más que en 2014), la mayor cifra jamás registrada en la historia de ese país, según un análisis publicado hoy por el Centro para los Estudios de Inmigración (CIS, por sus siglas en inglés). De acuerdo con datos del Departamento de Seguridad Interna (DHS), los mexicanos suman más de la mitad de la población migrante en situación irregular en Estados Unidos, por lo que el último "disparo" en la cifra (419 mil tan sólo de enero a junio de 2015) "sugiere que la migración ilegal aumentó"⁵.

Con la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos de América (EUA), el tema migratorio ha estado en el ojo del huracán. Cerró su primera semana [...] con un abanico de órdenes ejecutivas que implican un drástico golpe de timón en la política migratoria al redefinir de manera significativa quién puede ingresar y permanecer dentro de este país⁶. Firmó dos decretos presidenciales que contienen algunas de las restricciones más amplias aprobadas hasta ahora y ordena la expulsión de indocumentados sospechosos de haber cometido un delito antes de ser juzgados por ellos. Además de la promesa del mandatario estadounidense de construir el muro en la frontera con México. Ante esta situación, es pertinente realizar una reflexión en torno a la situación de la política migratoria México-EUA.



[http://www.milenio.com/internacion
al/Donald_Trump-
plan_migratorio_republicano-
relacion_Mexico-EU-
Milenio_Noticias_5_802769726.html](http://www.milenio.com/internacional/Donald_Trump-plan_migratorio_republicano-relacion_Mexico-EU-Milenio_Noticias_5_802769726.html)

⁴ Rozental, A. & Smith, P. (coords.), "Los Estados Unidos y México: Contrayendo una asociación estratégica", Instituto México del Centro Woodrow Wilson, 2005, p.23.

⁵ Mathieu Tourliere, "Crece a más de 12 millones la cifra de migrantes mexicanos en EU", *Proceso*, 13 de agosto, México, 2015, en: <http://www.proceso.com.mx/412874/crece-a-mas-de-12-millones-la-cifra-de-migrantes-mexicanos-en-eu>

⁶ Saúl López Noriega y Javier Martín Reyes, "Trump y el desastre legal de su política de deportación e inmigración", *Nexos-El juego de la Suprema Corte*, <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=6327>

ANTECEDENTES



La participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial (1942) provocó una escasez de trabajadores en el mercado laboral, situación que orilló al gobierno estadounidense a firmar un contrato de trabajadores temporales con su homólogo mexicano, conocido como el Programa Bracero, que inició en 1942 y se prolongó hasta 1964⁷.

<http://sipse.com/fotogalerias/fotografias-que-hicieron-historia-220.html>

En 1965, Estados Unidos optó por finalizar los llamados "convenios braceros" y por controlar el flujo migratorio mediante la legalización de una parte de la población trabajadora, bajo el sistema de cuotas, la deportación de la población indocumentada y el reforzamiento de la frontera con México. Sin embargo, la migración no se detuvo, y miles de mexicanos continuaron migrando de manera indocumentada. Aunque la mayoría de los migrantes mexicanos permanecía por periodos cortos en Estados Unidos, muchos se establecieron de manera permanente, y se empezaron a formar barrios o vecindades compuestos por familias del mismo lugar de origen en México. Así, durante la década de 1960, la población mexicana residente en ese país aumentó sostenidamente hasta alcanzar la cifra de 800 mil personas en 1970. Es a partir de esta fecha que cobra gran relevancia la inmigración mexicana en Estados Unidos, proveniente en buena medida de las zonas rurales de los estados del occidente y del norte de México⁸.

En ese entonces, se trataba de una emigración de carácter primordialmente temporal e indocumentada, compuesta por varones solteros, de baja escolaridad y de origen rural, quienes se dirigían sólo a algunos estados de la Unión Americana, como California, Texas e Illinois, aunque ya se hablaba



<http://planoinformativo.com/nota/idi/433475/noticia/programa-bracero...-60-anos-de->

⁷Índices de intensidad migratoria, Consejo Nacional de Población, México, 2012, p.12.

⁸Durand, Jorge y Douglas, S. Masey, *Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XX*, Universidad Autónoma de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, 210 pp.

también de contingentes importantes de mexicanos en algunos estados del noreste norteamericano. Sin embargo, durante la década de 1980 se dio un cambio radical en los patrones migratorios como efecto de dos influencias: los avatares del desarrollo económico de México y las políticas migratorias seguidas por Estados Unidos. Las crisis económicas experimentadas por México en esos años —que afectaron severamente las condiciones de vida de la población mexicana— significaron la incorporación a los flujos migratorios de personas de clase media, con mayores niveles educativos, de origen urbano, y provenientes en su mayoría de entidades de poca tradición migratoria a Estados Unidos⁹.

Además, con la implantación de la Ley de Control y Reforma de la Inmigración en 1986 (mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, o IRCA, por sus siglas en inglés), buena parte de la inmigración mexicana de carácter temporal se convirtió en permanente, debido a que la ley permitió la regularización y establecimiento de 2.3 millones de mexicanos en Estados Unidos¹⁰.

A partir de entonces, la migración mexicana experimentó un significativo incremento en su intensidad y magnitud. Se estima que entre 1980 y 1990 la población residente en Estados Unidos nacida en México se duplicó al pasar de 2.2 millones de personas en 1980 a 4.4 millones en 1990. Estas cifras nos dan una idea clara de lo que significó laboralmente la válvula de escape que México tuvo a través de la migración internacional en esos años¹¹.



<https://historiademexico2univiasec.wordpress.com/2012/05/18/clase-10-el-tlcan-y-sus-problemas-migracion-e-intercambio-comercial/>

La apertura de México a la economía internacional en 1994, a través de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y la crisis económica generada por la devaluación del peso mexicano en ese mismo año, agudizaron los problemas sociales, económicos y políticos en el país, motivando con ello la emigración de miles de mexicanos. Además, en esos años, las redes familiares y sociales que sustentaban la migración mexicana se encontraban en una época de esplendor.

⁹Índices de intensidad migratoria, Consejo Nacional de Población, México, 2012, p.12.

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.



El flujo había adquirido una dimensión masiva y los migrantes ya no sólo se dirigían a California, Texas e Illinois, sino también a otros estados y regiones dentro del territorio estadounidense, como por ejemplo, Colorado, Florida, Georgia y Carolina del Norte.¹²

<http://inmigracionheridaquenosana.blogspot.mx/>

SITUACIÓN ACTUAL

La larga tradición migratoria entre México y Estados Unidos se ve reflejada en un importante volumen de población de origen mexicano en aquel país de 36.9 millones de personas, de los cuales 12.2 millones eran migrantes en 2015. La dinámica migratoria ha cambiado significativamente en el tiempo y con ello el perfil sociodemográfico de los migrantes mexicanos en aquel país. En este capítulo se presenta información referente a la pirámide poblacional, escolaridad, condición de ciudadanía, características laborales y de condición de pobreza de esta población. Al final del capítulo se presenta información sobre las matrículas consulares por entidad de nacimiento y residencia, y se incluyen datos sobre el Índice Absoluto de Intensidad Migratoria.¹³



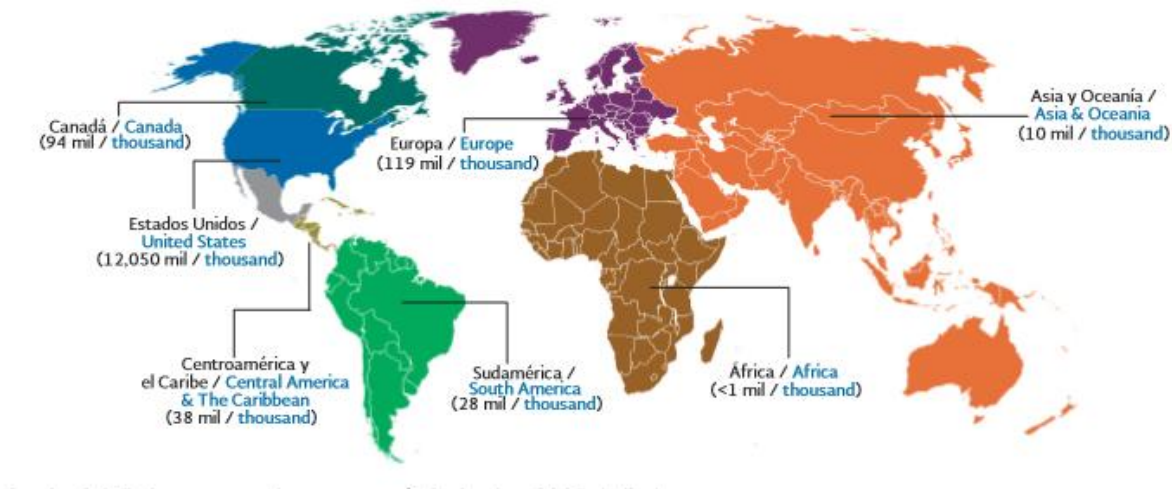
<https://hipertextual.com/2015/11/migracion-mexico-estados-unidos>

Estados Unidos es el principal destino de los emigrantes mexicanos, 98% de la migración de connacionales se dirige a ese país, representando más de 12 millones de personas en 2015. Canadá y España completan la lista de los tres principales destinos de la migración mexicana con 1% del total.

Cuadro 1. Emigrantes mexicanos por país de destino, 2015 (miles)

País de destino / Country of destination	Miles / Thousands	% total / % share
Estados Unidos / United States	12,050	97.66
Canadá / Canada	94	0.76
España / Spain	47	0.38
Alemania / Germany	18	0.15
Guatemala / Guatemala	18	0.14
Francia / France	13	0.10
Reino Unido / United Kingdom	11	0.09
Bolivia / Bolivia	10	0.08
Italia / Italy	9	0.07
Suiza / Switzerland	7	0.05
Australia / Australia	5	0.04
Panamá / Panama	5	0.04
Venezuela / Venezuela	4	0.03
Países Bajos / Netherlands	4	0.03
Otros / Others	44	0.38
Total	12,339	100

Mapa 1. Emigrantes mexicanos por región y/o país de destino 2016 (miles)



Fuente: Anuario de migración y remesas en México, 2016.

Los mexicanos que emigraron a EUA entre 2009 y 2014 llegaron a vivir principalmente a California y Texas. Estos son los principales lugares de destino de la mayoría de los migrantes mexicanos. En la región sudeste de México existe una mayor población con matrícula consular originaria de los estados de la frontera norte: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.¹⁴

En 2015 alrededor de 37 millones de residentes en EE. UU. son de origen mexicano: casi una tercera parte son inmigrantes nacidos en México, otro tercio son mexicanos de 2da. generación (estadounidenses con padre y/o madre mexicana), y el último tercio descendientes de mexicanos. En ese mismo año los migrantes mexicanos en EUA alcanzan un máximo histórico al llegar a 12.2 millones.



¹⁴ Idem.

Cuadro 2. Mexicanos y migrantes mexicanos en EE.UU. (millones)

Año / Year	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total de mexicanos en EE. UU./ Total Mexicans in the U.S.	18.8	19.6	20.6	21.5	22.5	23.3	25.9	27.0	27.4	28.5	29.3	30.3	31.3	32.7	33.4	33.9	34.9	35.4	35.8	36.9
Mexicanos 3ra generación / 3rd generation Mexicans	5.5	5.7	6.4	7.1	7.4	7.6	7.8	8.7	8.3	8.8	9.0	8.8	9.4	10.1	10.2	10.6	11.0	11.6	12.2	11.9
Mexicanos 2da generación/ 2nd generation Mexicans	6.4	6.6	6.9	6.9	7.0	7.3	8.2	8.1	8.3	8.6	9.2	9.6	10.1	10.7	11.3	11.6	12.0	12.0	12.1	12.8
Migrantes mexicanos / Mexican migrants	6.9	7.3	7.4	7.4	8.1	8.5	9.9	10.2	10.7	11.1	11.1	11.8	11.8	11.9	11.9	11.6	11.9	11.8	11.5	12.2

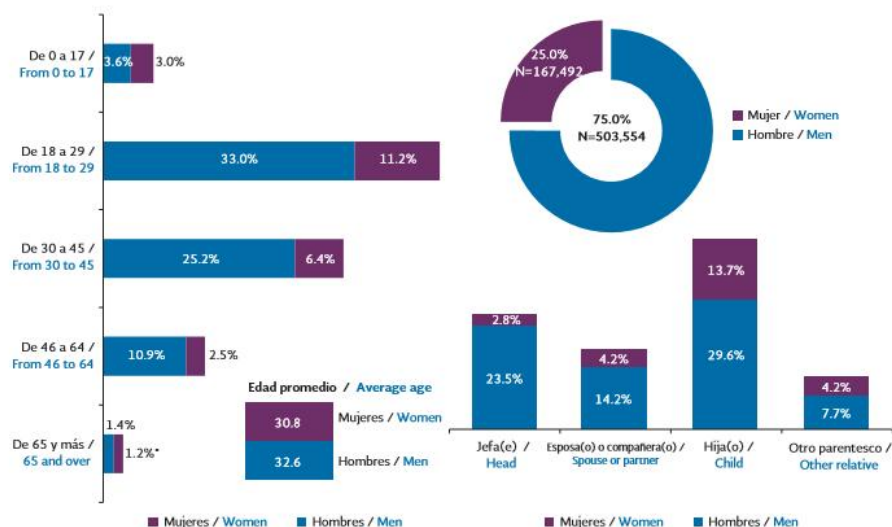
Fuente: Anuario de migración y remesas en México, 2016.

También cabe destacar que los hombres predominan en la población de emigrantes mexicanos internacionales, mientras que una cuarta parte son mujeres. En cuanto a la edad, 44.2% de los emigrantes mexicanos tienen de 18 a 29 años. Aunque la mayoría son hijos del jefe de hogar (43.3%), 2.8% son jefas de hogar y 4.2% son esposas o compañeras del jefe de hogar.¹⁵

Gráfica 1

Migrantes mexicanos por grupos de edad y parentesco

¹⁵ Idem.

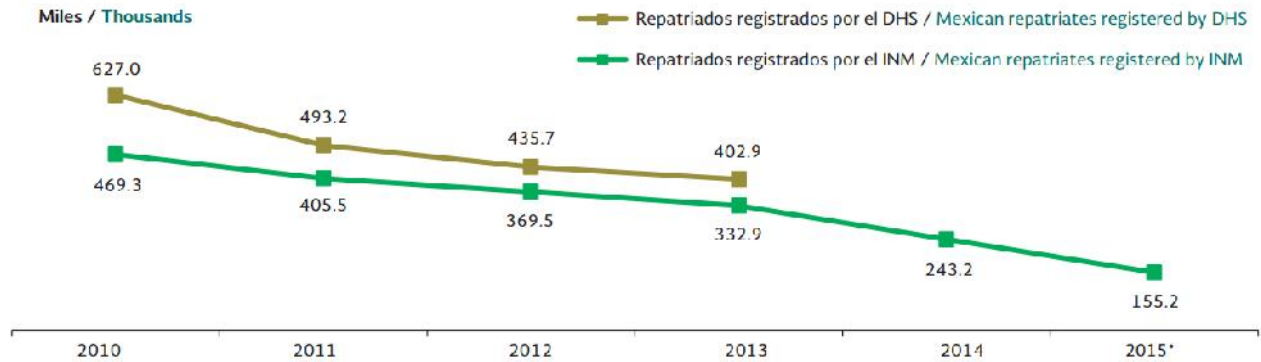


Fuente: Anuario de migración y remesas en México, 2016.

Respecto a los mexicanos repatriados, en los últimos cinco años (2010-2015) se estima que las autoridades migratorias estadounidenses registrarán más de tres millones de eventos de repatriación de personas a sus países de origen, lo que equivaldría al total de la población de Uruguay. De este total, los mexicanos representarán casi dos millones de repatriados, lo que es equivalente al total de la población de Eslovenia. Dada la magnitud de estos acontecimientos, en este capítulo se hace una revisión de las principales características sociodemográficas y de cruce de la población mexicana repatriada. Lo anterior, mediante las principales fuentes administrativas tanto de México (INM) como de EE. UU. (DHS) y la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF NORTE)¹⁶.

Cuadro 3. Mexicanos repatriados por las autoridades migratorias estadounidenses, según registros administrativos de México y EUA, 2010-2015

¹⁶ Idem.



Fuente: Anuario migración y remesas 2016, CONAPO

Los registros administrativos de EE. UU. (DHS) y México (INM) muestran un descenso gradual de los mexicanos repatriados y un aumento en los repatriados de otras nacionalidades. Entre 2000- 2013, el total de mexicanos repatriados bajo una orden de expulsión (removidos) se incrementó 108%, en cambio los que regresaron sin una orden (retornados) disminuyó 95%.

Cuadro 4. Total de extranjeros y mexicanos repatriados por el DHS, según tipo de repatriación, 2000 y 2013

	2000	2013	2000 (%)	2013 (%)
Repatriados registrados por el DHS / Repatriates registered by DHS	1,864,343	616,792	100.0	100.0
Mexicanos / Mexican	1,762,107	402,946	94.5	65.3
Otras nacionalidades / Other nationalities	102,236	213,846	5.5	34.7
Mexicanos repatriados por el DHS / Mexicans repatriated by DHS	1,762,107	402,946	100.0	100.0
Retornados / Returned	1,610,840	88,042	91.4	21.8
Removidos / Removed	151,267	314,904	8.6	78.2

Datos / Data: www.migracionyremesas.org/tb/?a=8A8EB2

Entre 2010 y 2014 disminuyó en 49% el flujo de migrantes repatriados, al pasar de 418 mil a 214 mil repatriados. En promedio, 50% del total de repatriados son jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo que nos indica la importancia de este grupo de edad en el flujo migratorio hacia EUA.

Respecto a las remesas, en 2015, México es el principal receptor de remesas en América Latina y el Caribe con 37.6% del total. Guatemala (9.4%) y República Dominicana (7.3%) ocupan el segundo y tercer lugar, respectivamente. Cabe mencionar que el monto de remesas recibido por estos dos países (11,394 millones de dólares) es menor que la mitad de lo recibido por México. El principal país de origen de remesas hacia México es EUA con más de 95% del monto total de 2015, equivalente a 23,683.8 millones de dólares. Canadá ocupa la segunda posición con 254.4 millones de dólares. Cerca de 97.5% de las remesas que se envían a México se hace por transferencia electrónica y 36.3% se paga a través de una institución bancaria. En 2015 México tuvo egresos por remesas equivalentes a 810.6 millones de dólares. Estados Unidos es el mayor receptor de remesas desde México con 402.9 millones de dólares. Colombia (85.8) y China (74.5) completan la lista de los tres principales países de destino de remesas desde México.¹⁷

LA RELACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS



<https://www.nytimes.com/es/2016/08/31/pena-nieto-y-trump-se-contradicen-tras-un-encuentro-constructivo-criticado-en-mexico/>

México y Estados Unidos tienen 193 años de relaciones diplomáticas; iniciaron en diciembre de 1822. La agenda bilateral comprende diversos temas en los ámbitos político, económico y comercial, social, medioambiental, energético, técnico, fronterizo y de seguridad. La relación bilateral con Estados Unidos es la de mayor profundidad para México. Se trata de una relación madura, multifacética, compleja e integral. Ambos países comparten una frontera de más de 3,000 kilómetros por donde cruzan más de un millón de

personas al día. En Estados Unidos viven 34.6 millones de personas de origen mexicano. México y Estados Unidos impulsan una visión de responsabilidad compartida en la frontera, así como una nueva agenda de cooperación para modernizar la infraestructura fronteriza y fomentar el bienestar de la comunidad binacional de los diez estados fronterizos, cuyas economías en conjunto representan la cuarta economía del mundo.¹⁸

¹⁷ Idem.

¹⁸ Presidencia de la República (21 de julio de 2016). "Relación México - Estados Unidos". Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Recuperado de <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/relacion-mexico-estados-unidos-49795>

La relación entre México y Estados Unidos es quizás la más compleja entre cualesquiera dos países en el mundo. El volumen de su intercambio comercial, los millones de mexicanos y mexicano-estadounidenses que viven en aquél país y los millones de estadounidenses que visitan cada año México como turistas, y la consecuente integración entre ambas sociedades y economías vuelven a esta relación prioritaria tanto para Washington como para la Ciudad de México¹⁹.



<http://www.animalpolitico.com/2011/07/migrantes-mexicanos-en-eu-con-sueldos-y-niveles-de-educacion-mas-bajos/>

necesita de México para garantizar sus intereses nacionales.²⁰

La relación con Estados Unidos ha sido parte sustancial de la historia contemporánea de México. [...] Los acontecimientos políticos, económicos, sociales y culturales en Estados Unidos afectan transversalmente la vida de todos los mexicanos, sus organizaciones e instituciones. El deterioro del dinamismo económico estadounidense, el cambio de perspectiva del vecino del norte sobre su relación con México, una agenda binacional que pone como prioridad número uno la seguridad de sus fronteras, la criminalización de

Con todo, la actual coyuntura electoral en Estados Unidos plantea grandes desafíos para el futuro de una relación, si bien estrecha, todavía por debajo de su potencial. La retórica agresiva del candidato del Partido Republicano, Donald Trump, contra México y los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos podría tener efectos nocivos en la relación bilateral, aún en caso de que no gane la elección presidencial del 8 de noviembre próximo. En ese contexto, urge a México hacer ver a los estadounidenses la dependencia mutua de ambos países, y cómo no sólo México necesita a Estados Unidos, sino que Estados Unidos también



<http://www.gob.mx/presidencia/articulos/relacion-mexico-estados-unidos-49795>

¹⁹ Gilberto Bosques, Documento Ejecutivo sobre la relación México-Estados Unidos para la visita de la embajadora Roberta S. Jacobson al Senado de La República, en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_090816-Jacobson.pdf

²⁰ Idem.

la migración y su persecución en todas manifestaciones, etc. son los síntomas de la degradación del vínculo con uno de los países más importantes del mundo²¹.

La actual relación México-EUA ofrece un panorama complejo:

- El problema de la criminalización de la inmigración indocumentada
- La contribución de los emigrantes mexicanos a la economía de EUA y
- La dependencia mexicana de EUA en diversos rubros, en los que destacan los de comercio e inversión



<http://salvadorenosenelmundo.blogspot.mx/2010/04/criminalizacion-de-inmigrantes.html>

La cual permite mirar que la relación entre México y Estados Unidos es quizás la más compleja entre cualesquiera dos países en el mundo. El volumen de su intercambio comercial, los millones de mexicanos y mexicano-estadounidenses que viven en aquél país y los millones de estadounidenses que visitan cada año México como turistas, y la consecuente integración entre ambas sociedades y economías vuelven a esta relación prioritaria tanto para Washington como para la Ciudad de México²².

Con todo, la actual coyuntura electoral en Estados Unidos plantea grandes desafíos para el futuro de una relación, si bien estrecha, todavía por debajo de su potencial. La retórica agresiva [...] de Donald Trump contra México y los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos podría tener efectos nocivos en la relación bilateral, aún en caso de que no gane la elección presidencial del 8 de noviembre próximo. En ese contexto, urge a México hacer ver a los estadounidenses la dependencia mutua de ambos países, y cómo no sólo México necesita a Estados



<http://www.trabajadores.cu/20161218/la-otra-cara-de-la-luna-estados-unidos-mas-alla-de-la-coyuntura-electoral-del-2016-ii/>

²¹ Idem.

²² Idem.

Unidos, sino que Estados Unidos también necesita de México para garantizar sus intereses nacionales²³.

LA POLÍTICA MIGRATORIA

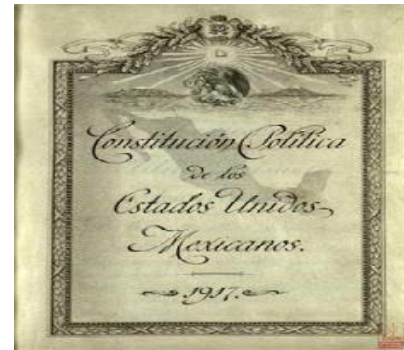
Durante muchos años se ha considerado la inexistencia de una política migratoria mexicana más o menos articulada y conforme a ciertos principios fundamentales, significando realmente que dicha política estuvo abandonada durante grandes periodos.



La discusión actual sobre el problema migratorio en México se ha referido casi exclusivamente a la emigración; es decir, a lo que sucede con nuestros connacionales en Estados Unidos.²⁴

<https://comerinterna.wordpress.com/>

La política inmigratoria mexicana se ha centrado, casi exclusivamente, en las normas jurídicas que regulan la presencia de extranjeros en nuestro país. En México, el extranjero, al igual que todo individuo, goza de los derechos fundamentales o garantías individuales reconocidas por la Constitución y por los acuerdos internacionales ratificados por el Estado mexicano, pero también deberá cumplir con las disposiciones que en materia migratoria se expidan²⁵.



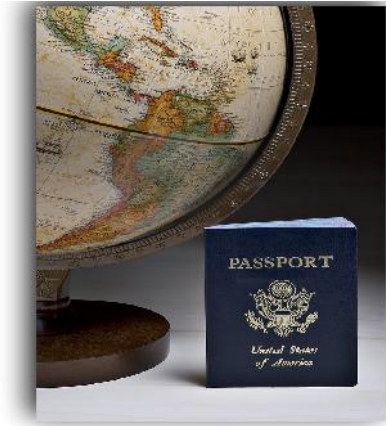
<http://museodelasconstituciones.unam.mx/Museo/page27/page27.html>

El Derecho Migratorio en México tiene su fundamento en la parte dogmática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

²³ Idem.

²⁴ Cortés, M., "Política inmigratoria de México y Estados Unidos y algunas de sus consecuencias", *Región y Sociedad*, El Colegio de Sonora, NO. 27, VOL. XV, 2003, p. 20.

²⁵ Idem.



<http://www.harovazquez.com/derechomigratorio.htm>

Artículo 1: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.²⁶

Artículo 11: Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, (administrativa, sic DOF 05-02-1917) por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.²⁷

El marco legal relevante en materia migratoria en México está integrado tanto por instrumentos internacionales y regionales que han sido ratificados por el Gobierno Mexicano, como por instrumentos de la normativa nacional y acuerdos o documentos binacionales o locales. Estos ordenamientos, especialmente la Ley General de Población y su Reglamento, han sido criticados por su imprecisión en lo que se refiere a aspectos discrecionales o a la ausencia de garantías para el debido proceso de los migrantes. Se ha señalado que las discrecionalidades, ambigüedades y contradicciones en los cuerpos jurídicos, son elementos generadores de condiciones para el desarrollo de prácticas violatorias de los derechos de las personas,



<https://www.timetoast.com/timelines/legislacion-turistica-505e6359-f7eb-4964-93a2-9132523b037c>

²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>

²⁷ Idem.

limitando por ende su acceso a la justicia. Asimismo, abren márgenes para el ejercicio de acciones arbitrarias por parte de funcionarios de distintos niveles. Dentro de estas áreas problemáticas del ordenamiento jurídico mexicano es necesario recalcar el contenido y espíritu del Artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual por su carácter de norma superior constituye un recurso a la disposición del Ejecutivo para la aplicación subjetiva y arbitraria del procedimiento de expulsión sin fundamento, explicación y defensa de los extranjeros a quienes se les aplica o amenaza de expulsión.

Esta sección aborda la normatividad internacional, regional y nacional en materia migratoria en México. Destaca la amplia participación de México por su reconocimiento de los derechos humanos a través de su adhesión a múltiples instrumentos. En la evaluación de la normatividad interna, se han escogido los siguientes temas como prioritarios, entre otros, porque afectan a la población de migrantes en el desarrollo de sus derechos en México²⁸:

1. La Discrecionalidad en la Legislación Migratoria Nacional
2. El Papel del Artículo 33 en Materia Migratoria
3. La Regularización de Migrantes en México
4. Protección a la Familia en Materia Migratoria
5. Falta de Debido Proceso en Procedimientos de Intercepción y Aseguramiento
6. Restricciones a la Libertad de Tránsito
7. Reformas Legislativas y Políticas Enfocadas en la Penalización y Militarización de las fronteras



<http://formato7.com/2017/02/11/veracruz-rezagado-materia-migratoria/>



<http://rpp.pe/peru/la-libertad/se-restringio-transito-en-via-que-une-a-la-libertad-y-cajamarca-noticia-1028437>

²⁸ Véase: Marco legal migratorio, en:http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/documentos/migracion/marco_legal.pdf

Sin embargo, el marco jurídico no basta por sí solo, es necesario que vaya acompañado de una política migratoria integral, en la que confluyan las cuatro dimensiones del fenómeno: origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.



<http://www.cavar.comuv.com/55/el-debido-proceso.html>

Documentada o no documentada la población migrante tiene que pasar por una serie de condiciones (exceso de trámites burocráticos, procesos poco eficaces, altas cuotas para realizar trámites, tiempos de espera, funcionarios corruptos, impunidad, violación a sus derechos humanos). El derecho al debido proceso, por ejemplo, es una de las violaciones más comunes.

El reto es superar el abordaje que se da actualmente al tema, exclusivamente de gestión y administración de flujos migratorios y la errónea relación con el tema de seguridad nacional y pública y, caminar hacia la construcción de políticas públicas integrales, caminar hacia una política de Estado en la materia que sin duda atraviesa por una ley nacional en la materia.

En una publicación realizada por Sin Fronteras IAP (Cambiando Perspectivas, de la gestión de flujos migratorios a la construcción de una política migratoria integral) se reconoce que el derecho migratorio, como cualquier rama de derecho se debe basar en los principios generales del derecho, entre los que tres son fundamentales para esta materia: *el primero es el principio de la legalidad* el cual se refiere a que todo acto de los órganos del estado debe encontrarse fundado y motivado en el derecho vigente que debe basarse en el principio de igualdad jurídica. *El segundo principio fundamental es el del principio de defensa* que se refiere a la garantía de audiencia o facultad que tiene el nacional como el extranjero de ser oído y vencido en juicio y a recurrir las decisiones de la autoridad que no le sean favorables. Finalmente *el tercer principio* contenido en el artículo 3º de la Ley General de Población es *el del desarrollo económico y social de la población* que obliga al Estado Mexicano a la generación, promoción y sistematización de modelos exitosos para el fortalecimiento y el avance del capital social y calidad de vida de la población²⁹.

²⁹ Pérez, N. "La importancia de una ley migratoria en México", *Migración y desarrollo*, no.15, Vol.8, pp.186-189.

Por lo cual es importante que la política migratoria vaya de la mano con el derecho y en esta se incluyan los siguientes derechos:

- *Derecho al debido proceso.* El debido proceso impone un límite al ejercicio arbitrario del poder y da certeza a todas las personas frente a los actos del Estado, independientemente de su nacionalidad y estatus migratorio, Su inobservancia implica una violación a las siguientes garantías:

- Garantía de audiencia:
- Derecho a la defensa:
- Derecho a un intérprete.
- Derecho a la comunicación.
- Derecho a la información:
- Derecho de seguridad jurídica y legalidad



<https://es.slideshare.net/AlejoTav/debido-proceso-32885243>

- *Derecho de petición:* El derecho de petición consiste en la facultad que todo gobernado tiene para exigir del Estado y a las autoridades gubernamentales una respuesta a la petición. Este derecho, en materia política, está reservado, mediante el Artículo 8 constitucional únicamente a los ciudadanos de la República, por lo que los extranjeros no gozarán de este derecho.



<http://www.minbuza.nl/de/service/konsularischer-service/asylbewerber-und-fluchtlinge.html>

- *Derecho de asilo:* Los procedimientos para las expulsiones o deportaciones, especialmente en la frontera sur no siguen el principio de la individualidad, no garantizan el *derecho de audiencia* ni incorporan mecanismos para la detección de posibles solicitantes de asilo, lo que representa un riesgo en términos del acceso al *derecho de asilo*.

- *Derecho a la unidad familiar y derechos y las necesidades específicas de protección de las mujeres, los niños y niñas:* Por la omisión en la normatividad y práctica migratoria de la consideración a la situación y necesidades de las mujeres, niños y niñas.

- *Derechos económicos, sociales y culturales:* especialmente por omisión de la consideración a los migrantes en la normatividad y procedimientos que debe garantizar el acceso a los DESC o por discriminación a los migrantes con base en su status migratorio (particularmente en el ámbito laboral, de salud, educación y acceso a la vivienda).



http://www.consumoresponde.es/inf%C3%B3rmate/normativas/ley_organica_12002_de_22_de_marzo_reguladora_del_derecho_de_asociacion

Secretaría de Gobernación fijará el número de extranjeros cuya internación podrá permitirse al país, ya sea por actividades o por zonas de residencia, y las sujetará a las modalidades que juzgue pertinentes, según sean sus posibilidades de contribuir al progreso nacional.

Lo anterior, pone en evidencia la falta de formulación de parte del gobierno mexicano de una política frente a la emigración parece obedecer a dos factores. Por un lado, se considera que la emigración a los Estados Unidos opera como una válvula de escape a las tensiones generadas por el desempleo, particularmente en el campo. Por otro lado, existe una falta de representación de los intereses del emigrante indocumentado dentro del proceso político mexicano en general. En relación con estos dos factores, existe un bajo nivel de conciencia de parte del público mexicano, particularmente en las zonas urbanas, sobre las implicaciones de la emigración indocumentada en la estabilidad política y económica del país en general y en la frontera México- Estados Unidos, en particular. La población de las zonas urbanas no ven

- *Derecho de Asociación:* El artículo 8 constitucional limita ese derecho en el caso de los extranjeros cuando su asociación tenga por finalidad la de opinar o deliberar en materia de asuntos políticos nacionales.

- *Derecho al libre tránsito.* El Artículo 11 constitucional establece la posibilidad de restringir el derecho de tránsito de los extranjeros.

- *Derechos de ingreso, salida y tránsito:* El artículo 32 Ley General de Población establece que la



<http://www.jure.com.mx/Sercicios/derecho-migratorio/>

ningún vínculo entre sus vidas e intereses y la situación del emigrante indocumentado. Un indicador de esta situación es que este problema no se incluye en los programas, demandas o discusiones de las organizaciones políticas nacionales. Este fenómeno socioeconómico, que en términos demográficos será considerado probablemente como el más importante del siglo para México y Estados Unidos, brilla por su ausencia en el espectro político mexicano³⁰.

De tal manera que[...] el gobierno mexicano se encuentra inmerso en una situación de dependencia respecto de Estados Unidos, lo que ha configurado dos discursos que marchan en forma paralela.

[...] 1) El discurso de la defensa de los derechos humanos de los migrantes que cruzan la frontera de México, bajo el argumento de que Estados Unidos los necesita y que por tanto este país debe establecer un marco de respeto mínimo para estas personas pues su mercado los demanda.

2) La creación de políticas restrictivas, cuyo marco de orientación corresponde claramente a la política de lucha contra el terrorismo. Esta respuesta ha supuesto que la migración sea integrada como parte del paquete de los temas de la seguridad interna de Estados Unidos, argumento que atenta contra los principios de defensa del gobierno mexicano que mira a la migración desde los supuestos de los beneficios que aporta y desde la perspectiva de los efectos deseables de la migración.

Estos dos discursos no tienen una línea de intersección entre otras cosas, por el escaso acercamiento y la poca consistencia en las estrategias de cabildeo y gestión del gobierno mexicano; la poca o nula promoción de los beneficios de la migración en la Unión Americana; la aún indefinida agenda de trabajo con las comunidades mexicanas en el extranjero y por las situaciones coyunturales en el gobierno de Estados Unidos.³¹

³⁰Bustamante, J. A. Op. Cit., p. 524.

³¹Urbano, J., "*Diagnóstico y propuesta para una política de cooperación internacional en materia de migración y desarrollo*". Ponencia presentada dentro del Panel Migración: Derechos Humanos y Desarrollo. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Recuperado de http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/07/epikeia07-diagnostico_y_propuestas.pdf

CONCLUSIÓN

Es necesario reconocer que la migración es un proceso social dinámico y cambiante que requiere de políticas integrales y congruentes en un marco de legalidad para desarrollar un sistema de inmigración equitativo. Ya que México no tiene claro el desarrollo de tales políticas y Estados Unidos mantiene políticas migratorias rígidas por el tema de seguridad, es necesaria, la construcción de una política migratoria transversal, inspirada en la búsqueda del desarrollo humano, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la seguridad humana y la cooperación internacional. Lo cual generará la promoción de las migraciones regulares. Por lo cual, México y Estados Unidos deben impulsar una visión de responsabilidad compartida en la frontera norte, así como una nueva agenda de cooperación para fomentar el bienestar de la comunidad mexicanamigrante.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

1. Índices de intensidad migratoria, Consejo Nacional de Población, México, 2012, p.12.
2. Anuario migración y remesas 2016, CONAPO, en: www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2015
3. Bustamante, J. A., "Las propuestas de política migratoria en los Estados Unidos y sus repercusiones en México". Foro Internacional, No. 3 (71), Vol. 18, 1978, pp. 522-530.
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>
5. Cortés, M., "Política inmigratoria de México y Estados Unidos y algunas de sus consecuencias", Región y Sociedad, El Colegio de Sonora, NO. 27, VOL. XV, 2003, p. 20.
6. Durand, Jorge y Douglas, S. Massey, Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XX, Universidad Autónoma de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, 210 pp.
7. Gilberto Bosques, Documento Ejecutivo sobre la relación México-Estados Unidos para la visita de la embajadora Roberta S. Jacobson al Senado de La República, en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_090816-Jacobson.pdf
8. Marco legal migratorio, en: http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/documentos/migracion/marco_legal.pdf
9. Mathieu Tourliere, Crece a más de 12 millones la cifra de migrantes mexicanos en EU, Proceso, 13 de agosto, México, 2015, en: <http://www.proceso.com.mx/412874/crece-a-mas-de-12-millones-la-cifra-de-migrantes-mexicanos-en-eu>
10. Pérez, N. "La importancia de una ley migratoria en México", Migración y desarrollo, no.15, Vol.8, pp.186-189.
11. Presidencia de la República (21 de julio de 2016). "Relación México - Estados Unidos". Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Recuperado de <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/relacion-mexico-estados-unidos-49795>
12. Rozental, A. & Smith, P. (coords.), "Los Estados Unidos y México: Contrayendo una asociación estratégica", Instituto México del Centro Woodrow Wilson, 2005, p.23.

13. Salvador Moreno Pérez, Migración, remesas, transmigrantes y deportaciones, Cámara de Diputados, XLII Legislatura, Centro de estudios sociales y de opinión pública, México, 2015.
14. Saúl López Noriega y Javier Martín Reyes, Trump y el desastre legal de su política de deportación e inmigración, Nexos, El juego de la Suprema Corte, <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=6327>
15. Urbano, J, (s.f.). "Diagnóstico y propuesta para una política de cooperación internacional en materia de migración y desarrollo". Ponencia presentada dentro del Panel Migración: Derechos Humanos y Desarrollo. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Recuperado de http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/07/epikeia07-diagnostico_y_propuestas.pdf